

# DOCUMENTO DE LICITACIÓN

## ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL



### LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Proceso No.

**LPI-HN-GOAL-MiPesca-01-2020**

*“Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Proyectos de Electrificación de Actividades Productivas con Energías Renovables para Pescadores del Norte de Honduras (KAUKIRA y KRUTA)”*

COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE No. ATN/NV-15750-HO.

|

**Tegucigalpa, MDC, mayo 2020.**

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	4
A. GENERALIDADES.....	4
1. Alcance de la Licitación.....	4
2. Fuente de Fondos.....	4
3. Prácticas Prohibidas.....	5
4. Oferentes Elegibles.....	10
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	11
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	11
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	11
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	12
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	12
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	12
9. Costo de la Oferta.....	13
10. Idioma de la Oferta.....	13
11. Documentos que Componen la Oferta.....	13
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	14
13. Ofertas Alternativas.....	14
14. Precios de la Oferta y Lista de Precios.....	14
15. Moneda de la Oferta.....	15
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente .....	16
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	16
18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	16
19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente.....	17
20. Período de Validez de las Ofertas.....	17
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	17
22. Formato y Firma de la Oferta.....	19
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	19
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	19
24. Plazo para Presentar las Ofertas.....	20
25. Ofertas Tardías.....	20
26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.....	20
27. Apertura de las Ofertas.....	21
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	22
28. Confidencialidad.....	22
29. Aclaración de las Ofertas.....	22
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	22
31. Diferencias, Errores y Omisiones.....	23
32. Examen Preliminar de las Ofertas.....	24
33. Examen de los Términos y Condiciones, Evaluación Técnica.....	24
34. Conversión a una Sola Moneda.....	24

---

35. Preferencia Nacional.....	24
36. Evaluación de las Ofertas.....	25
37. Comparación de las Ofertas.....	26
38. Poscalificación del Oferente	26
39. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas .....	26
F. Adjudicación del Contrato.....	26
40. Declaración de Licitación desierta o fracasada.....	26
41. Criterios de Adjudicación.....	26
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	26
43. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	27
44. Firma del Contrato.....	27
45. Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	27

---

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Generalidades

#### 1. Alcance de la licitación

1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
- (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
- (c) “día” significa día calendario.

#### 2. Fuente de fondos

2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Beneficiario”) indicado en los **DDL** ha recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Beneficiario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.

2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Beneficiario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Beneficiario y el Banco (en adelante denominado “el Convenio de Donación”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicha Donación. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Beneficiario podrá tener derecho alguno en virtud de la Donación ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

### 3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Beneficiarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar

declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Beneficiarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Beneficiario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Beneficiario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Beneficiarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al

Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Beneficiario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Beneficiario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión.



Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco.
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

**4. Oferentes elegibles**

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Beneficiario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
  - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Beneficiario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
  - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3
- 4.4 Las empresas estatales del país Beneficiario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Beneficiario.

- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles

## **B. Contenido de los Documentos de Licitación**

- 6. Secciones de los Documentos de Licitación**
- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

### **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

### **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección VI. Lista de Requerimientos

### **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o

documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

### **7. Aclaración de los Documentos de Licitación**

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 Las solicitudes de aclaración deberán ser enviadas al correo [aclaraciones@hn.goal.ie](mailto:aclaraciones@hn.goal.ie) y a cualquier otro establecido en la [Sección II Datos de La Licitación](#),

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

### **8. Enmienda a los Documentos de Licitación**

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el sitio web de GOAL GLOBAL: <https://www.goalglobal.org/> El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

## **C. Preparación de las Ofertas**

- 
- |  |      |   |
|--|------|---|
| <b>9. Costo de la Oferta</b>                 | 9.1  | El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.  |
| <b>10. Idioma de la Oferta</b>               | 10.1 | La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.  |
| <b>11. Documentos que componen la Oferta</b> | 11.1 | <p>La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;</li><li>(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;</li><li>(c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;</li><li>(d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;</li><li>(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;</li><li>(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;</li><li>(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y</li><li>(h) cualquier otro documento requerido en los <b>DDL</b>.</li></ul> |

- 
- 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**
- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos**
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta
- 14.4 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional ([www.iccwbo.org](http://www.iccwbo.org)), según se indique en los **DDL**. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas.

Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

## 15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los **DDL** se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.

- 
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente**
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada en idioma español, de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son descriptivas y referenciales. Si Los Oferentes ofrecen otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos deberán demostrar al Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios. De presentarse controversias técnicas en las demostraciones, se deberán efectuar pruebas y ensayos en laboratorios homologados internacionalmente con la participación de dos (2) inspectores por parte del Comprador. Todos los gastos incurridos en las pruebas y ensayos como así también los viajes y estadías de los Inspectores del Comprador serán cubiertos por los Oferentes.



- 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante, en español, mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
  - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
  - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 20. Período de Validez de las Ofertas**
- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
- 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta**
- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.

- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en Lempiras o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
  - (b) ser emitido por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
  - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
  - (e) ser presentado en original; no se aceptarán copias;
  - (f) permanecer válida por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o

- (b) si el Oferente seleccionado:
  - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
  - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (en lo sucesivo Consorcio) deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la oferta. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios del Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

## **22. Formato y firma de la Oferta**

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

## **D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

## **23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez

en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**24. Plazo para presentar las Ofertas**

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

**25. Ofertas tardías**

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

**26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
  - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
- 27. Apertura de las Ofertas**
- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere

pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

### **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

#### **28. Confidencialidad**

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

#### **29. Aclaración de las Ofertas**

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

#### **30. Cumplimiento de las Ofertas**

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
  - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
  - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Diferencias, errores y omisiones**
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
  - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad

expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 32. Examen preliminar de las Ofertas**
- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
  - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
  - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.
- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 35. Preferencia nacional**
- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación.



**36. Evaluación de las Ofertas**

- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
  - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
  - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
  - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
  - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
  - (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para

- determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las Ofertas** 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Poscalificación del Oferente** 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas** 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## F. Adjudicación del Contrato

- 40. Declaración de Licitación desierta o fracasada** 40.1 Si no se recibe ninguna oferta, la licitación se declarará desierta. Si se reciben ofertas, pero ninguna cumple con los requerimientos exigidos, la licitación se declarará fracasada.
- 41. Criterios de Adjudicación** 41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación** 42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

- 43. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 43.2 El Comprador publicará en el sitio web de GOAL GLOBAL: <https://www.goalglobal.org/>, los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 44. Firma del Contrato**
- 44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.2 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 45. Garantía de Cumplimiento del Contrato**
- 45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador

podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales											
IAO 1.1	El Comprador es: <b>ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL</b>											
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la Licitación es:</p> <p>Nombre: <b>Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Proyectos de Electrificación de Actividades Productivas con Energías Renovables para Pescadores del Norte de Honduras (Lote 1: KAUKIRA y KRUTA)</b></p> <p>Número: <b>LPI-HN-GOAL-MiPesca-01-2020.</b></p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes e ítems que comprenden esta LPI es: <b>Un (1) solo lote, distribuido en 2 ítems detallados, así:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Lote</th> <th>Descripción de los ítems que conforman el lote</th> <th>Comunidad Beneficiaria por ítem</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote 1</td> <td><b>1.1 Sistemas de Refrigeración y Conserva de Pesca con Generación Híbrida con Generación Fotovoltaica y Grupo Electrónico y sus instalaciones complementarias.</b></td> <td><b>Comunidad de KAUKIRA, departamento de Gracias a Dios, Empresa Pesquera KAUMA (Consumos Con Máquinas de Hielo Monofásicas y Freezers).</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>1.2 Sistemas de Refrigeración y Conserva de Pesca con Generación Fotovoltaica y Grupo Electrónico y sus instalaciones complementarias</b></td> <td><b>Comunidad de KRUTA, municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios. Empresa de Venta y Conservación de Róbalo en el Río Kruta (Consumos Con Máquinas de Hielo Monofásicas y Freezers)</b></td> </tr> </tbody> </table>			No. Lote	Descripción de los ítems que conforman el lote	Comunidad Beneficiaria por ítem	Lote 1	<b>1.1 Sistemas de Refrigeración y Conserva de Pesca con Generación Híbrida con Generación Fotovoltaica y Grupo Electrónico y sus instalaciones complementarias.</b>	<b>Comunidad de KAUKIRA, departamento de Gracias a Dios, Empresa Pesquera KAUMA (Consumos Con Máquinas de Hielo Monofásicas y Freezers).</b>		<b>1.2 Sistemas de Refrigeración y Conserva de Pesca con Generación Fotovoltaica y Grupo Electrónico y sus instalaciones complementarias</b>	<b>Comunidad de KRUTA, municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios. Empresa de Venta y Conservación de Róbalo en el Río Kruta (Consumos Con Máquinas de Hielo Monofásicas y Freezers)</b>
No. Lote	Descripción de los ítems que conforman el lote	Comunidad Beneficiaria por ítem										
Lote 1	<b>1.1 Sistemas de Refrigeración y Conserva de Pesca con Generación Híbrida con Generación Fotovoltaica y Grupo Electrónico y sus instalaciones complementarias.</b>	<b>Comunidad de KAUKIRA, departamento de Gracias a Dios, Empresa Pesquera KAUMA (Consumos Con Máquinas de Hielo Monofásicas y Freezers).</b>										
	<b>1.2 Sistemas de Refrigeración y Conserva de Pesca con Generación Fotovoltaica y Grupo Electrónico y sus instalaciones complementarias</b>	<b>Comunidad de KRUTA, municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios. Empresa de Venta y Conservación de Róbalo en el Río Kruta (Consumos Con Máquinas de Hielo Monofásicas y Freezers)</b>										
IAO 2.1	El nombre del Beneficiario del Proyecto es: <b>ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL, ejecutor del Proyecto MiPesca</b>											
IAO 2.1	<p>El nombre y número del Proyecto es:</p> <p>Nombre: <b>“RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA AZUL Y DEL ECOSISTEMA COSTERO DEL NORTE DE HONDURAS (MiPesca)”</b></p> <p>Número: <b>COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE No. ATN/NV-15750-HO (BID-LAB).</b></p>											
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>											

<b>IAO 7.1</b>	<p>Para <b>aclaraciones de los pliegos</b>, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <b>ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL</b>  Dirección: <b>Colonia Castaños Sur Casa 1901, Calle Virgilio Zelaya Rubí</b>  Ciudad: <b>Tegucigalpa, MDC.</b>  País: <b>Honduras.</b>  Teléfonos: <b>+504 2221-3175 y +504 3231-96-53</b>  Responsables: <b>Sayri Molina Delgado/Coordinadora Proyecto MiPesca</b>  <b>Josue Chavarria/Adquisiciones GOAL</b>  <b>Nohelia Núñez/Consultora Adquisiciones BID</b>  Correos electrónicos: <a href="mailto:acclaraciones@hn.goal.ie">acclaraciones@hn.goal.ie</a>, con copia al correo <a href="mailto:nohelia1976@yahoo.com">nohelia1976@yahoo.com</a></p> <p>Todo oferente interesado en participar en este proceso, podrá solicitar aclaraciones respecto de los Documentos de Licitación, mediante comunicación por escrito, vía correo electrónico a las direcciones arriba señaladas. <b>Favor colocar siempre en el asunto del correo electrónico la referencia al NÚMERO y NOMBRE del proceso de licitación.</b></p> <p>Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador <b>por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite establecida para la presentación de ofertas, es decir, a más tardar el 3 de junio del 2020.</b></p>												
<b>IAO 10.1</b>	Idioma en que debe ser presentada la oferta y toda información técnica: <b>español</b>												
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>													
<b>IAO 11.1 (h)</b>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <table border="1" data-bbox="492 1304 1401 1642"> <thead> <tr> <th data-bbox="492 1304 573 1339">No.</th> <th data-bbox="578 1304 1401 1339">Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" data-bbox="492 1339 1401 1371" style="text-align: center;"><b>1. Documentos Legales</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1371 573 1434">1.1</td> <td data-bbox="578 1371 1401 1434">Copia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus reformas, si las hubiere, inscritas en el Registro Mercantil.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1434 573 1560">1.2</td> <td data-bbox="578 1434 1401 1560">Poder General de Administración o Representación de la persona que firma la oferta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución del licitante o en sus reformas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1560 573 1623">1.3</td> <td data-bbox="578 1560 1401 1623">Copia de la Tarjeta de Identidad, documento de identificación o pasaporte del representante legal del oferente.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1623 573 1642"></td> <td data-bbox="578 1623 1401 1642"></td> </tr> </tbody> </table>	No.	Detalle	<b>1. Documentos Legales</b>		1.1	Copia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus reformas, si las hubiere, inscritas en el Registro Mercantil.	1.2	Poder General de Administración o Representación de la persona que firma la oferta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución del licitante o en sus reformas.	1.3	Copia de la Tarjeta de Identidad, documento de identificación o pasaporte del representante legal del oferente.		
No.	Detalle												
<b>1. Documentos Legales</b>													
1.1	Copia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus reformas, si las hubiere, inscritas en el Registro Mercantil.												
1.2	Poder General de Administración o Representación de la persona que firma la oferta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución del licitante o en sus reformas.												
1.3	Copia de la Tarjeta de Identidad, documento de identificación o pasaporte del representante legal del oferente.												

<b>IAO 11.1(h)</b>	<b>2. Documentos Financieros</b>	
	2.1	<i>Carta o referencia comercial o bancaria actualizada (en original) donde se indique que la empresa cuenta con una <b>LÍNEA DE CRÉDITO DISPONIBLE</b> al momento de la presentación de la oferta, igual o superior al 30% del monto ofertado (indicar el saldo disponible en monto o porcentaje).</i>
	2.2	<i>Autorización para pedir referencias bancarias y/o comerciales.</i>
	2.3	<i>Estados financieros (EF) de los últimos 3 años (2016-2018), debidamente auditados por una firma auditora independiente (adjuntar Informe del Auditor), o auditados por un Contador Público externo, debidamente colegiado.</i>
	<b>3. Documentos Técnicos</b>	
	3.1	<i>Declaración Jurada del Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Documento Base de Licitación (debidamente firmada en cada una de las hojas de Especificaciones técnicas por el representante legal del oferente)</i>
	3.2	<i>Fotocopia de al menos dos (2) contratos y/u Órdenes de Compra por montos iguales o superiores al 30% del monto de la oferta, con sus respectivas actas o constancias de recepción a satisfacción. Este 30% podrá ser, al menos, la suma de dos contratos u órdenes de compra. Las referencias deben considerar la siguiente información, Nombre de la entidad contratante/comprador, monto, el objeto, alcance y el plazo del suministro de los bienes, contactos y teléfono del cliente.</i>
	3.3	<i>Declaración Jurada, de contar con un centro de servicio autorizado en Honduras, a efecto de brindar soporte a los bienes ofertados. En el caso del mantenimiento rutinario, el Contratante podrá contratar los servicios de mantenimiento, reparaciones y suministro de repuestos en contrato por separado.</i>
	3.4	<i>Autorización del Fabricante, en español, de acuerdo al formulario en la Sección IV. Formularios, en el caso que el oferente no sea el fabricante de los equipos.</i>
	3.5	<i>Presentar catálogos, brochures, o fichas técnicas en original (full color) del fabricante de los bienes ofertados, identificando el número de página y modelo donde se especifique las características técnicas ofertadas, en español y se acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas. En caso de estar la información en otro idioma adjuntar una copia con traducción simple al idioma español.</i>
	3.6	<i>Acreditar disponibilidad de personal clave y equipo requerido para la ejecución de los servicios conexos, es decir, el oferente deberá contar con una estructura mínima de personal que estará al frente del diseño, construcción, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento según el siguiente cuadro indicativo, detallado en las Especificaciones Técnicas de los equipos (ver anexos adjuntos a este Documento de Licitación).</i>
	<i>Si cualquiera de los documentos o información antes indicados faltaren, podrán ser subsanados ya que corresponden a constatación de datos o información de tipo histórica.</i>	

	<p><b><i>No serán subsanables</i></b> los documentos e información que se detallan en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO) Numerales 11.1 “Documentos que componen la oferta” literales (a), (b), (c), (d) y (e). La omisión en la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, así como el incumplimiento de la vigencia y el monto solicitado, no es subsanable. La presentación con defectos u errores será analizada en cada caso, a fin de determinar su aceptación.</p> <p>En caso de Consorcio o Asociación (APCA) se debe presentar la carta de intención de asociación, la cual deberá indicar el porcentaje de participación y el mandato de la empresa líder y deberá venir firmada por todas las empresas que conforman el consorcio. Deberán acompañarse copias simples de los documentos de constitución de las empresas integrantes de la APCA y poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran la APCA. La garantía de mantenimiento de la oferta deberá venir suscrita a nombre del consorcio o de todos los integrantes del Consorcio.</p> <p>Igualmente, en el caso que la oferta sea presentada por Consorcio o Asociación (APCA), cada miembro del consorcio sea nacional o extranjero, deberá presentar la documentación arriba listada, según le corresponda.</p>
IAO 13.1	No se <b><i>considerarán</i></b> ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es <b><i>Incoterms 2010</i></b>
IAO 14.5 (i)	<p>En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.</p> <p>En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el <b><i>INCOTERM “DDP (Entregada Impuestos Pagados) en el lugar de destino convenido”</i></b></p> <p>Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (<a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a>)</p>
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: <b><i>cada una de las comunidades beneficiarias en las que se instalarán y pondrán en funcionamiento los equipos y sistemas de electrificación de actividades productivas, suministrados mediante esta licitación. (Ver nombre y detalle de comunidades en cláusula 1.1 de esta misma sección.</i></b>
IAO 14.6	Los precios cotizados por el Oferente <b><i>no serán ajustables.</i></b>
IAO 14.7	Los precios cotizados en el lote deberán corresponder por lo menos <b><i>al 100% de los artículos listados para cada ítem de cada lote.</i></b> Los precios cotizados para cada artículo o ítem del lote deberán corresponder por lo menos <b><i>al 100% de las cantidades especificadas de este artículo o ítem dentro de dicho lote.</i></b>
IAO 15.1	El oferente deberá presentar su oferta en <b><i>Dólares americanos (USD).</i></b>



<b>IAO 18.3</b>	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: <b><i>estará sujeto al período de garantía exigido en las especificaciones técnicas de los equipos, es decir, al menos 2 años.</i></b>
<b>IAO 19.1 (a)</b>	<b><i>Se requiere</i></b> la Autorización del Fabricante (Ver Formulario en Sección IV)
<b>IAO 19.1 (b)</b>	<b><i>Se requieren</i></b> servicios posteriores a la venta.  <i>Se requiere la disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios de soporte técnico post venta, durante el período de garantía, a partir de la recepción a satisfacción de los equipos, para los equipos contenidos en los Artículos indicados en la Sección VI Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas, para lo cual deberá contar al menos con un distribuidor autorizado en Honduras con capacidad de cumplir las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.</i>
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de <b><i>ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha límite fijada para la recepción y apertura de ofertas.</i></b>
<b>IAO 21.1</b>	La Oferta deberá incluir una <b><i>Garantía de Mantenimiento de Oferta</i></b> (emitida por un banco o una aseguradora) utilizando el formulario para garantía de la Oferta incluido en la Sección IV “Formularios de la Oferta”.
<b>IAO 21.2</b>	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser equivalente <b><i>al 3% del monto total de su oferta (sumados ambos ítems del lote que está ofertando).</i></b>  En cualquiera de los casos, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá permanecer válida por un <b><i>período de treinta (30) días posteriores</i></b> a la fecha límite de la validez de las ofertas o del periodo prorrogado si corresponde, es decir, por un plazo de <b><i>ciento ochenta (180) días calendario.</i></b>
<b>IAO 21.8</b>	Las garantías presentadas por consorcio podrán ser presentadas a nombre del Consorcio o bien, a nombre de la empresa líder del consorcio, haciendo referencia siempre al nombre del consorcio oferente, específico para este proceso.
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: <b><i>Dos (2) copias impresas y 1 copia digital (en USB), escaneada en formato PDF de toda la oferta.</i></b>  Los oferentes <b><i>deberán</i></b> asegurarse de que todas las <b><i>ofertas estén foliadas</i></b> y que las <b><i>copias sean fieles a la oferta original.</i></b>  Adicionalmente, los oferentes <b><i>deberán incluir un índice del contenido</i></b> de la oferta con las divisiones identificadoras y los números de folio correspondientes.
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	

<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes <b><i>NO tendrán</i></b> la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
<b>IAO 23.2 (c)</b>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>Esquina superior izquierda: <b><i>Nombre, dirección y teléfono del oferente o licitante.</i></b></p> <p>En el centro del sobre: Atención: <b><i>ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL</i></b> Dirección: <b><i>Colonia Castaños Sur Casa 1901, Calle Virgilio Zelaya Rubí</i></b> Ciudad: <b><i>Tegucigalpa, MDC.</i></b> País: <b><i>Honduras.</i></b> Teléfonos: <b><i>+504 2221-3175 y +504 3231-96-53</i></b></p> <p>Esquina inferior derecha: <b><i>Nombre y número de identificación del proceso y agregar la advertencia “No abrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas”.</i></b></p>
<b>IAO 24.1</b>	<p><b>Para propósitos de la presentación de las ofertas,</b> la dirección del Comprador es:</p> <p><b><u>Presentación física de las ofertas:</u></b> Atención: <b><i>ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL</i></b> Dirección: <b><i>Colonia Castaños Sur Casa 1901, Calle Virgilio Zelaya Rubí</i></b> Ciudad: <b><i>Tegucigalpa, MDC.</i></b> País: <b><i>Honduras.</i></b></p> <p><b><u>Presentación electrónica de las ofertas:</u></b> Se recibirán ofertas digitales (escaneadas en formato PDF) través del sistema <b><i>SharePoint.</i></b> SharePoint es un servicio basado en la nube utilizado por organizaciones como GOAL Honduras, para crear sitios web y espacios de trabajo. Se puede utilizar como un lugar eficaz y seguro ideal para almacenar, organizar y compartir información desde cualquier dispositivo, así como acceder a ella por medio de un navegador web.</p> <p><b><u>Indicaciones:</u></b> El oferente interesado en enviar su oferta de forma electrónica, deberá solicitar, con al menos un día de anticipación, la creación de su espacio al correo electrónico: <b><i><a href="mailto:licitaciones@hn.goal.ie">licitaciones@hn.goal.ie</a></i></b>, para ello deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, misma que será la utilizada por el oferente para subir su documentación al sistema. El oferente podrá acceder al espacio creado a partir del día y hora en que solicite su acceso al sistema hasta la fecha y hora límite fijada para el cierre de recepción de la misma.</p> <p><b><u>Funcionamiento de envío y presentación de ofertas:</u></b> Para realizar la carga y envío de ofertas por parte de los oferentes interesados, después de haber solicitado la creación de su espacio, el oferente recibirá un enlace</p>

	<p>a la dirección de correo proporcionada. El correo electrónico contendrá un Link de acceso a la plataforma donde podrá cargar sus archivos.</p> <p>Al momento de ingresar a ese Link, le pedirá un usuario y contraseña, las cuales serán las mismas credenciales personales del correo electrónico utilizada por el oferente.</p> <p>Ya una vez que el oferente ha ingresado al espacio asignado, el sistema le mostrará un botón que le permitirá cargar los documentos que necesite para presentar su oferta.</p> <p><b>Opción de Modificación de Ofertas</b></p> <p>La modificación de la información subida al sistema es opcional y estará habilitada para aquel oferente que requiera hacer cambios o correcciones en los documentos cargados al sistema.</p> <p>La información del sistema mostrará como fecha de carga de la información, la última fecha en que se modificó el documento o la última vez que se cargó.</p> <p><b>Acceso al personal de revisión</b></p> <p>El personal de GOAL Honduras encargado del proceso de licitación, es decir, de la recepción de ofertas tendrá acceso a toda la documentación enviada por cada oferente, o sea, a las ofertas que se reciban de manera electrónica, hasta la fecha y hora límites establecidas para la apertura de ofertas.</p> <p><i>(Favor encontrar más información y detalles sobre el Sistema SharePoint en Anexo No. 1 de este Documento de Licitación)</i></p> <p>La <b>fecha límite para presentar las ofertas</b> es:</p> <p>Fecha: <i>17 de junio de 2020</i></p> <p>Hora: <i>3:00 pm (hora oficial de Honduras)</i></p>
IAO 27.1	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Atención: <i>ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL</i></p> <p>Dirección: <i>Colonia Castaños Sur Casa 1901, Calle Virgilio Zelaya Rubí</i></p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa, MDC.</i></p> <p>País: <i>Honduras.</i></p> <p>Fecha: <i>17 de junio del 2020.</i></p> <p>Hora: <i>3:15 pm (hora oficial de Honduras)</i></p>
	<p><b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b></p>
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <p>(a) Desviación en el plan de entregas: <b>NO</b></p> <p>(b) Desviación el plan de pagos: <b>NO</b></p>

	<p>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <b>NO</b></p> <p>(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <b>NO</b></p> <p>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la garantía del equipo: <b>Ninguno</b>  <i>Todos los gastos ocasionados por el reemplazo de los elementos dañados o deficientes y las visitas técnicas estipuladas en las Especificaciones Técnicas serán a cargo del Proveedor. Dichas acciones no implicarán reconocimientos extras de ninguna especie. En cumplimiento de todos los puntos del Ítem: Garantía de calidad de los bienes y de funcionamiento del sistema de las Especificaciones Técnicas.</i></p> <p>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <b>Ninguno</b>  <i>Deberán cumplirse todos los puntos del Ítem: Garantía de calidad de los bienes y de funcionamiento del sistema de las Especificaciones Técnicas</i></p> <p>(g) Indique cualquier otro criterio específico: <b>Ninguno</b></p>
<b>IAO 36.6</b>	Los oferentes podrán cotizar precios separados por uno o ambos ítems. La adjudicación de la licitación será por ítem con cantidades requeridas completas.
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>IAO 41.1</b>	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas, al momento de la adjudicación del contrato, es: <b>25%</b></p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas, al momento de la adjudicación del contrato, es: <b>25%</b></p>

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

### 1. Criterios de Evaluación

Las ofertas de los Oferentes serán evaluadas de conformidad a lo establecido con lo especificado en los Documentos de la Licitación (Sección I y II).

### 2. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación se realizará en tres fases:

- a) **Evaluación de documentos que componen la oferta** (Examen preliminar de las ofertas):  
En esta fase se realiza la verificación del cumplimiento en la presentación de todos los documentos legales, financieros y técnicos que componen la oferta. (Cumple/No cumple)
- b) **Evaluación de cumplimiento de especificaciones técnicas exigidas:** Los requisitos técnicos obligatorios son un aspecto indispensable que debe cumplir una oferta para ajustarse sustancialmente a los Documentos de Licitación. Los requisitos técnicos obligatorios se evalúan en esta licitación con el método "Cumple/No Cumple", conforme a los cuadros que aparecen al final de la sección VI. Lista de Requisitos. (**Especificaciones Técnicas Requeridas**).
- c) **Evaluación del precio de la oferta**

### 3. Evaluación de la Capacidad Legal

La capacidad legal de la empresa para la ejecución de presente contrato se determinará bajo los siguientes criterios:

No.	Criterios de Evaluación		
	Criterios Legales	Cumple	No Cumple
1.1	<i>Copia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus reformas, si las hubiere, inscritas en el Registro Mercantil.</i>		
1.2	<i>Poder General de Administración o Representación de la persona que firma la oferta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución del licitante o en sus reformas.</i>		
1.3	<i>Copia de la Tarjeta de Identidad, documento de identificación o pasaporte del representante legal del oferente.</i>		

### 4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

#### a) Capacidad Financiera

La capacidad financiera para el licitante (o cada una de las empresas que conforman un consorcio o la unión temporal, si la oferta se presenta así) disponibilidad de líneas de crédito, se evaluará mediante el cumplimiento de las siguientes razones financieras:

La evaluación financiera de los oferentes se realizará mediante el cálculo de los siguientes indicadores, basados en la información suministrada en la oferta de sus Estados Financieros (Balances Generales y Estados de Resultados) de los años 2017-2019<sup>1</sup>, debidamente auditados por firmas auditoras externas o contadores públicos independientes debidamente colegiados, y en caso de ofertas de proveedores extranjeros se verificará conforme la legislación de cada país, así mismo se debe considerar que para efectos de evaluación se calculará los valores promedios de los dos años.

- (A) Razón de endeudamiento: deuda total sobre total de Activos.
- (B) Razón corriente: activo circulante sobre pasivo circulante.
- (C) Rentabilidad sobre inversión: utilidad neta sobre el capital.

Este Factor será evaluado como “Cumple” o “No Cumple”; para estos efectos, en la tabla a continuación se establecen los criterios mínimos que deben de cumplir los oferentes.

ITEM	Indicador	Criterio a valorar
A	Endeudamiento	Menor que 0.85
B	Razón Corriente	Menor que 1.00
C	Rentabilidad	Mayor que 1.00

La oferta que no cumpla con los parámetros mínimos para cada una de las razones financieras indicadas en esta tabla será rechazada.

En caso de APCA se evaluará de manera individual los indicadores del A a la C de la tabla de arriba indicada a cada una de las empresas integrantes del mismo. Si algún miembro de la APCA no cumple con los parámetros mínimos para cada uno de estos indicadores la oferta será rechazada.

El Comprador deberá considerar los siguientes criterios financieros, para verificar las calificaciones del Oferente. Estos criterios deberán ser evaluados bajo el binomio Cumple/No cumple exclusivamente.

Criterios Financieros		Cumple	No Cumple
2.1	<i>Carta o referencia bancaria o comercial actualizada (en original) donde se indique que la empresa cuenta con una <b>LÍNEA DE CRÉDITO DISPONIBLE</b> al momento de la presentación de la oferta igual o superior al 30% del monto ofertado (indicar el saldo disponible en monto o porcentaje).</i>		
2.2	<i>Autorización para pedir referencias bancarias y/o comerciales.</i>		
2.3	<i>Estados financieros (EF) de los últimos 3 años (2017-2019), debidamente auditados por una firma auditora independiente (adjuntar Informe del Auditor), o auditado por un Contador Público externo, debidamente colegiado.</i>		

## b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:

Criterios Técnicos		Cumple	No cumple
3.1	<i>Declaración Jurada del Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Documento Base de Licitación</i>		

<sup>1</sup> En caso de no tener los Estados Financieros auditados del año 2019, se aceptarán los EF de los años 2016 – 2018.

	<i>(debidamente firmada por el representante legal del oferente)</i>										
3.2	<i>Fotocopia de al menos dos (2) contratos y/o Órdenes de Compra de proyectos<sup>2</sup> por montos iguales o superiores al 70% del monto total de la oferta, facturados en cualquiera de los últimos 5 años de la empresa, acompañados de sus respectivas actas o constancias de recepción a satisfacción y de proyectos con objeto similar al que se busque contratar. Este 70% podrá ser, al menos, la suma de tres contratos u órdenes de compra. Las referencias deben considerar la siguiente información, Nombre de la entidad contratante/comprador, monto, el objeto y el plazo del suministro de los bienes, contactos y teléfono del cliente.</i>										
3.3	<i>Declaración Jurada, de contar con un centro de servicio autorizado en Honduras, a efecto de brindar soporte a los bienes ofertados, o carta de intención de establecer dicho centro de servicio, en caso de ser adjudicado uno o varios contratos bajo esta licitación. En el caso del mantenimiento rutinario, el Contratante podrá contratar los servicios de mantenimiento, reparaciones y suministro de repuestos en contrato por separado.</i>										
3.4	<i>Autorización del Fabricante de acuerdo al formulario en la Sección IV. Formularios, en el caso que el oferente no sea el fabricante del bien, para los ítems indicados en la IAO 19.1 (a) de los DDL (si aplicare)</i>										
3.5	<i>Presentar catálogos, brochures, o fichas técnicas en original (full color) del fabricante de los bienes ofertados, identificando el número de página y modelo donde se especifique las características técnicas ofertadas, en español y se acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas. En caso de estar la información en otro idioma adjuntar una copia con traducción simple al idioma español.</i>										
3.6	<i>Acreditar disponibilidad de personal clave y equipo requerido para la ejecución de los servicios conexos, es decir, el oferente deberá contar con una estructura mínima de personal que estará al frente del diseño, construcción, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento según el siguiente cuadro indicativo, detallado en las Especificaciones Técnicas de los equipos (ver anexos adjuntos a este Documento de Licitación).</i>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th><b>Personal clave requerido</b></th> <th><b>Cantidad</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Profesional en Electricidad o Electromecánica. Con <math>\geq</math> 5 años de experiencias en Sistemas Solares Fotovoltaicos en zonas Aisladas</i></td> <td><i>1</i></td> </tr> <tr> <td><i>Técnicos Con <math>\geq</math> 3 años de experiencias en Sistemas Solares Fotovoltaicos en zonas Aisladas</i></td> <td><i>3</i></td> </tr> <tr> <td><i>Operarios con Conocimientos de Electricidad General Con <math>\geq</math> 3 años de experiencias en Instalaciones Eléctricas General</i></td> <td><i>2</i></td> </tr> </tbody> </table>	<b>Personal clave requerido</b>	<b>Cantidad</b>	<i>Profesional en Electricidad o Electromecánica. Con <math>\geq</math> 5 años de experiencias en Sistemas Solares Fotovoltaicos en zonas Aisladas</i>	<i>1</i>	<i>Técnicos Con <math>\geq</math> 3 años de experiencias en Sistemas Solares Fotovoltaicos en zonas Aisladas</i>	<i>3</i>	<i>Operarios con Conocimientos de Electricidad General Con <math>\geq</math> 3 años de experiencias en Instalaciones Eléctricas General</i>	<i>2</i>		
<b>Personal clave requerido</b>	<b>Cantidad</b>										
<i>Profesional en Electricidad o Electromecánica. Con <math>\geq</math> 5 años de experiencias en Sistemas Solares Fotovoltaicos en zonas Aisladas</i>	<i>1</i>										
<i>Técnicos Con <math>\geq</math> 3 años de experiencias en Sistemas Solares Fotovoltaicos en zonas Aisladas</i>	<i>3</i>										
<i>Operarios con Conocimientos de Electricidad General Con <math>\geq</math> 3 años de experiencias en Instalaciones Eléctricas General</i>	<i>2</i>										

<sup>2</sup> El porcentaje mínimo de ejecución aceptable del contrato debe ser superior al 80% de avance físico, en la fecha de apertura de ofertas





---

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente .....	42
Formulario de Presentación de la Oferta .....	45
Lista de Precios .....	49
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos .....	50
Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	51
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) .....	52
Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....	54
Autorización del Fabricante .....	55

## Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPI No.: *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>  <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

**(Únicamente aplica para ofertas en consorcio)**

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímile: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

- 
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
- í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
  - í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPI No.: *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes hondureñas o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

---

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## **Formularios de Listas de Precios**

*El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lote en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.*



## Lista de Precios

País del Comprador <b>Honduras</b>		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15				Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____		
1	2	3	4	5	6	7	8	
Lote 1	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)		Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
	<i>Xxx</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>		<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
<b>Precio Total</b>								

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

## Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15						Fecha: _____
						LPI No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
<b>Precio Total de la Oferta</b>						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

## Garantía de Mantenimiento de Oferta

(Garantía Bancaria)

*[Indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indicar el nombre y la dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indicar la fecha]*

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.** *[Indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación No *[indicar número del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) Habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

---

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]*

## Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

*[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

FIANZA No. *[Indicar el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indicar el nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en Honduras***[indicar el nombre del país del Comprador]*, y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[indicar el nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[indicar el monto de la fianza expresada en Lempiras, la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 200\_, para la provisión de *[indicar el nombre del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
  - (a) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si así se le requiere; o
  - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 30 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

---

Principal(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

---

Garante: \_\_\_\_\_ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

---

*(Firma)*

---

*(Firma)*

---

*(Nombre y cargo)*

---

*(Nombre y cargo)*

## Declaración de Mantenimiento de la Oferta

**(No aplica para este proceso)**

*[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*  
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de mes o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
  - (a) Retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
  - (b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

*[Nota: Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]*

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]*. En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fechada el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*  
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

### POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ *[fecha de la firma]*





## Sección V. Países Elegibles

### Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras & prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

*Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.*

*A continuación, se presentan 2 opciones de número 1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que restringen aún más los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:*

#### **1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.**

##### **a) Países Prestatarios:**

- (i) *Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

##### **b) Países no Prestatarios:**

- (i) *Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.*

#### **2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

##### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

---

Todos los socios de un consorcio con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**



## Sección VI. Lista de Requisitos

### Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas .....	62
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento .....	65
3. Especificaciones Técnicas .....	66
4. Planos o Diseños .....	67
5. Inspecciones y Pruebas .....	68

## 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

N° de Lote	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
<b>LOTE No. 1</b>							

Ítem No. 1.1	Elementos a suministrar	Cant	Según lo indicado en la columna 2. El oferente deberá cotizar el 100% de los equipos y actividades descritas y listadas en el ítem 1.1 del Lote 1	Global	Empresa Pesquera KAUMA, Comunidad de Kaukira, municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios, Honduras, C. A.	45 días calendario después de la orden de inicio	60 días calendario después de la orden de inicio
	Freezers AC 550 Litros 135 W - 3,2 kWh/día 110 Vca	5					
	Máquina de Hielo en escama. Producción: 440 Lbs. / 24 Horas - Voltaje: 110 V - Agua: 12 Galones / 100 Lbs. 4,61 kWh/100 lbs	3					
	GENERADOR FOTOVOLTAICO STC $\geq$ 41400 Wp. Total 180 Módulos de 230 Wp. Los Módulos Fotovoltaicos ya están en existencia, <u>no deben ser provistos</u>	0					
	BANCO DE BATERÍAS Sellada de Electrolito Gelificado Tipo OPZV, 48 Vdc $\geq$ 4060 Ah (C20) 24 Elementos de 2 Vdc 4060 Ah C20	1					
	Reguladores de Carga, $\geq$ 7000 W 600 Vdc, 26 A	6					
	Inversor Cargador Sinusoidal con potencia de $\geq$ 10000 VA permanente, para una tensión de alimentación de 48 Vdc, tensión de salida de 110/120 Vca – 60 Hz, Potencia Continua a 25° C 10000 VA, 12000 VA a 25° C durante 30 minutos	3					
	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	1					
	Todos los Elementos a Suministrar e Instalaciones complementarias deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas correspondientes						

Ítem No. 1.2	Elementos a suministrar		Según lo indicado en la columna 2. El oferente deberá cotizar el 100% de los equipos y actividades descritas y listadas en el ítem 1.2 del Lote 1	Global	Empresa de Venta y Conservación de Róbalo en el Río Kruta, Comunidad de Kruta, municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios, Honduras, C. A.	45 días calendario después de la orden de inicio	60 días calendario después de la orden de inicio
		Cant					
	Freezers AC 550 Litros 135 W - 3,2 kWh/día 110 Vca	2					
	Máquina de Hielo en escamas. Producción: 440 Lbs. / 24 Horas – Voltaje: 110 V - Agua: 12 Galones / 100 Lbs. 4,61 kWh/100 lbs	2					
	GENERADOR FOTOVOLTAICO STC $\geq$ 27200 Wp NOCT $\geq$ 20320 Wp	1					
	Reguladores de Tensión de carga de batería, $\geq$ 7000 W 600 Vdc, 26 A	4					
	BANCO DE BATERÍAS Tipo OPZV 48 V $\geq$ 4060 Ah C20 24 Elementos de 2 Vdc 4060 Ah C20	1					
	GRUPO ELECTRÓGENO Motor 4 tiempos, Diésel; Cabinado acústico, Potencia 10 HP, Potencia de Generador 6 kVA, Controlador AVR, Arranque Eléctrico 110 V, 54,5 A, Tanque 15 L, 95 Kg. Consumo aproximado 2 Litros/hora Con su respectivo tablero de Interruptores y protecciones.	1					
	Inversor Cargador Sinusoidal con potencia de $\geq$ 10000 VA permanente, para una tensión de alimentación de 48 Vdc, tensión de salida de 110/120 Vca – 60 Hz, Potencia Continua a 25° C 10000 VA, 12000 VA a 25° C durante 30 minutos	2					
	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	1					
	Todos los Elementos a Suministrar e Instalaciones Complementarias deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas correspondientes						



## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <sup>3</sup>	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
<i>Lote No. 1</i>	<i>Todos los equipos y sistemas de electrificación y refrigeración suministrados en los ítems 1.1 y 1.2 que conforman este lote, deberán ser instalados y puestos en marcha o funcionamiento</i>	<i>Global</i>	<i>Global</i>	<i>Comunidad beneficiaria indicada en la tabla anterior</i>	

<sup>3</sup> Si corresponde.

---

### 3. Especificaciones Técnicas

Por el tamaño o peso de los archivos, las Especificaciones Técnicas se incluyen en archivos separados (Ver los Anexos No. 1, y 2), conforme al detalle siguiente:

#### **LOTE No. 1**

**Anexo No. 1-Ítem No. 1:** Pliego Particular de Especificaciones Técnicas Electrificación de Actividades Productivas con Energías Renovables para Pescadores del Norte de Honduras KAUKIRA, Empresa Pesquera KAUMA (Consumos Con Máquinas de Hielo Monofásicas) Departamento Gracias a Dios – Honduras.

**Anexo No. 2-Ítem No. 2:** Pliego Particular de Especificaciones Técnicas Electrificación de Actividades Productivas con Energías Renovables para Pescadores del Norte de Honduras KRUTA, Empresa de Venta y Conservación de Róbalo en el Río Kruta, Generador Fotovoltaico Híbrido, Departamento Gracias a Dios – Honduras.

## **4. Planos o Diseños**

Los planos y/o diseños de este proceso, aparecen reflejados en las especificaciones técnicas definidas para cada uno de los ítems que comprenden el lote.

## **5. Inspecciones y Pruebas**

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán en el mismo sitio donde se suministrarán e instalarán los sistemas, en cada una de las comunidades beneficiarias

## **PARTE 3 – Contrato**



## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1.	Definiciones .....	72
2.	Documentos del Contrato.....	73
3.	Prácticas prohibidas [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9] .....	73
4.	Interpretación .....	78
5.	Idioma.....	79
6.	Consortio .....	79
7.	Elegibilidad .....	79
8.	Notificaciones.....	80
9.	Ley aplicable .....	81
10.	Solución de controversias.....	81
11.	Alcance de los suministros .....	81
12.	Entrega y documentos .....	81
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	81
14.	Precio del Contrato.....	81
15.	Condiciones de Pago .....	82
16.	Impuestos y derechos .....	82
17.	Garantía Cumplimiento .....	82
18.	Derechos de Autor.....	83
19.	Confidencialidad de la Información .....	83
20.	Subcontratación.....	84
21.	Especificaciones y Normas .....	84
22.	Embalaje y Documentos.....	85
23.	Seguros .....	85
24.	Transporte.....	85
25.	Inspecciones y Pruebas.....	85
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios .....	86
27.	Garantía de los Bienes.....	87
28.	Indemnización por Derechos de Patente .....	87
29.	Limitación de Responsabilidad .....	88
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones .....	89
31.	Fuerza Mayor .....	89
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato .....	90
33.	Prórroga de los Plazos .....	90
34.	Terminación .....	91
35.	Cesión.....	92

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.



(m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

(n) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

## 2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## 3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>4</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

---

<sup>4</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
  - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
  - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor

proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

### 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de

sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

#### **4. Interpretación**

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

##### 4.1 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

##### 4.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

##### 4.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato,

y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### 7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o

Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- i. **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i. es ciudadano de un país miembro; o
  - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- ii. **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de un Consorcio con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

**8. Notificaciones** 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las



- CEC.** El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable** 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
- 11 Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12 Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13 Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14 Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán

ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

## **15 Condiciones de Pago**

- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

## **16 Impuestos y derechos**

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

## **17 Garantía Cumplimiento**

- 17.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s)

del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **18 Derechos de Autor**

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## **19 Confidencialidad de la Información**

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **20 Subcontratación**

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **21 Especificaciones y Normas**

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

- 22 Embalaje y Documentos**
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 23 Seguros**
- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.
- 24 Transporte**
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
- 25 Inspecciones y Pruebas**
- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si

corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 26 Liquidación por Daños y Perjuicios**
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27 Garantía de los Bienes**

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28 Indemnización por Derechos de Patente**

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CGC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

## **29 Limitación de Responsabilidad**

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
  - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o



daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

### **30 Cambio en las Leyes y Regulaciones**

- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

### **31 Fuerza Mayor**

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de

cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**32 Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

**33 Prórroga de los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la

imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

### **34 Terminación**

#### **34.1 Terminación por Incumplimiento**

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### **34.2 Terminación por Insolvencia**

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor

en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

## 35 Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: <b>ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL</b>									
<b>CGC 1.1(o)</b>	<p>El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son:</p> <table border="1" data-bbox="483 558 1425 693"> <thead> <tr> <th data-bbox="493 558 574 617"><i>No. Lote</i></th> <th data-bbox="581 558 678 617"><i>No. ítem</i></th> <th data-bbox="685 558 1419 617"><i>Ubicación de Comunidades Beneficiarias</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="493 621 574 651"><i>Lote 1</i></td> <td data-bbox="581 621 678 651"><i>1.1</i></td> <td data-bbox="685 621 1419 651"><i>Kaukira, Puerto Lempira, Gracias a Dios (Empresa KAUMA)</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="581 655 678 684"><i>1.2</i></td> <td data-bbox="685 655 1419 684"><i>Kruta, Puerto Lempira, Gracias a Dios (Empresa Río KRUTA)</i></td> </tr> </tbody> </table>	<i>No. Lote</i>	<i>No. ítem</i>	<i>Ubicación de Comunidades Beneficiarias</i>	<i>Lote 1</i>	<i>1.1</i>	<i>Kaukira, Puerto Lempira, Gracias a Dios (Empresa KAUMA)</i>		<i>1.2</i>	<i>Kruta, Puerto Lempira, Gracias a Dios (Empresa Río KRUTA)</i>
<i>No. Lote</i>	<i>No. ítem</i>	<i>Ubicación de Comunidades Beneficiarias</i>								
<i>Lote 1</i>	<i>1.1</i>	<i>Kaukira, Puerto Lempira, Gracias a Dios (Empresa KAUMA)</i>								
	<i>1.2</i>	<i>Kruta, Puerto Lempira, Gracias a Dios (Empresa Río KRUTA)</i>								
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <b>Incoterms 2010</b>									
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: <b>Sayri Molina Delgado/Coordinadora Proyecto MiPesca</b>  <b>Josue Chavarria/Adquisiciones GOAL</b>  <b>ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL</b>  Dirección: <b>Colonia Castaños Sur Casa 1901, Calle Virgilio Zelaya Rubí</b>  Ciudad: <b>Tegucigalpa, MDC.</b>  País: <b>Honduras.</b>  Teléfonos: <b>+504 2221-3175</b>  Correo electrónico: <a href="mailto:smolina@hn.goal.ie">smolina@hn.goal.ie</a>  <a href="mailto:licitaciones@hn.goal.ie">licitaciones@hn.goal.ie</a></p> <p><b>Datos del Proveedor:</b></p> <p>Atención: _____  Dirección: _____  Ciudad: _____  País: _____  Teléfono: + _____  Dirección electrónica: _____</p>									
<b>CGC 10.2</b>	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p><i>CGC 10.2 - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante conciliación y arbitraje de conformidad con el Centro de Conciliación y Arbitraje de la <b>Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa</b> Los procedimientos serán los establecidos en la legislación nacional y el reglamento de arbitraje vigente de la mencionada institución arbitral.</i></p> <p>El lugar de arbitraje será: <b>Tegucigalpa, Honduras, C. A.</b></p>									

	<p>El arbitraje no podrá tener por objeto las decisiones de imponer multas ni las rescisiones de contrato por incumplimiento del proveedor.</p>
<b>CGC 12.1</b>	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) <i>Dos (2) copias de la factura del Proveedor en que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes;</i></li> <li>(ii) <i>Garantía de fabricante de los bienes.</i></li> <li>(iii) <i>Certificado de origen de los bienes.</i></li> </ul> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados con la entrega de los bienes.</p> <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<b>CGC 14.1</b>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <b>no serán ajustables.</b></p>
<b>CGC 15.1</b>	<p><b>Modelo de disposición:</b></p> <p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en Lempiras y se llevará a cabo de la siguiente manera:</p> <p>35.1 <b>Anticipo:</b> <i>El veinte por ciento (20%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los 10 días siguientes a la presentación de factura o recibo y de una garantía bancaria por un monto equivalente al 100% del anticipo, vigente hasta treinta (30) días posteriores a la entrega y conformidad de los bienes por parte del Comprador. En el caso que el Proveedor no requiera del anticipo del 20%, este porcentaje será sumado al 80% indicado en el inciso (ii) para hacer un total del 100% del pago.</i>  <u><i>El Proveedor deberá indicar en su oferta si requerirá anticipo.</i></u></p> <p>35.2 <b>Contra la recepción de los bienes:</b> <i>El ochenta (80%), del precio del Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes en su lugar de entrega final, la presentación y aprobación de los documentos especificados en la Cláusula GCC 12.1 y la factura comercial del titular del Contrato en original, acompañada del Certificado de Aceptación de los Bienes (instalados, configurados y en funcionamiento aplica para los bienes que llevan instalación), emitido por el Comprador declarando que los bienes han sido recibidos a satisfacción.</i></p>
<b>CGC 15.5</b>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es <b>sesenta (60) días.</b></p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la</p>

	respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.
<b>CGC 17.1</b>	<b><i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento</i></b> El monto de la Garantía deberá ser <b><i>equivalente al 15% del monto total del contrato</i></b>
<b>CGC 17.3</b>	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <b><i>una Garantía Bancaria</i></b>  Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en <b><i>Lempiras</i></b> .  <b><i>La Garantía de Cumplimiento deberá ser emitida con una vigencia que exceda como mínimo treinta (30) días, contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.</i></b>
<b>CGC 17.4</b>	La liberación de la <b><i>Garantía de Cumplimiento</i></b> tendrá lugar: <b><i>a más tardar cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.</i></b>
<b>CGC 22.2</b>	El Proveedor empaquetará los bienes con los mejores materiales y con el mayor cuidado, de acuerdo con las regulaciones comerciales de empaque para este tipo de bienes. Los materiales para empaque a utilizarse deberán ser adecuados para proteger los bienes mientras están en tránsito. El Proveedor será responsable por cualquier daño o pérdida que pueda suceder como resultado de mal empaque o manejo inadecuado de los bienes.  El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos deben venir rotulados con el nombre y número del contrato, además deberán indicar en el exterior de las cajas la dirección del destino final definido.
<b>CGC 23.1</b>	La cobertura de seguro será según se establece en los <b><i>Incoterms 2010 Precio DDP</i></b>
<b>CGC 24.1</b>	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <b><i>Incoterms 2010 (Precio DDP, en el lugar de destino convenido)</i></b> .
<b>CGC 25.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Las inspecciones y pruebas se realizarán son: <b><i>Instalación, Configuración y Funcionamiento de los Equipos y Sistemas</i></b> . El comprador se reserva el derecho de rechazar los bienes que no pasen las inspecciones y pruebas o que no cumplan con las especificaciones técnicas. El Proveedor tendrá la obligación de reemplazar todos los bienes que no cumplan con las especificaciones contratadas. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador en el periodo indicado en las CEC a partir de la notificación. El proveedor no podrá eximirse de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato que se firme entre las partes.

<b>CGC 25.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <i>los sitios de entrega e instalación de los equipos y sistemas, en cada una de las 2 comunidades beneficiarias.</i>
<b>CGC 26.1</b>	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>0.36 % por cada día calendario de retraso.</i>
<b>CGC 26.1</b>	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>10% del monto total del contrato, una vez cumplido este porcentaje, el comprador podrá rescindir de este contrato.</i>
<b>CGC 27.3</b>	<p>Se requiere una <b>Garantía Bancaria de Calidad</b>. Se requiere una Garantía de Calidad deberá ser de <i>un (1) año a partir de la <u>recepción definitiva de los bienes, incluida la instalación y puesta en marcha de los equipos.</u> El monto de esta garantía de calidad, será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato.</i></p> <p>Para efectos de elaboración de la Garantía Bancaria de Calidad, deberá utilizarse el formato proporcionado en la Sección IX: “Formularios del Contrato”; asimismo, el lugar de destino final será: <i>Asociación Goal Internacional, Tegucigalpa MDC, Honduras, CA.</i></p> <p><i>Deberán cumplirse todos los puntos del Ítem: Garantía de calidad de los bienes y de funcionamiento del sistema de las Especificaciones Técnicas</i></p>
<b>CGC 27.5</b>	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: <i>siete (7) días.</i></p> <p>La reparación, sustitución y restablecimiento del servicio se deberá efectuar dentro de los siete (7) días calendario, luego de haber sido notificado por la Inspección de Obra mediante nota correspondiente</p>



## Anexo: Fórmula para Ajuste de Precios (No aplica para este proceso)

Si de conformidad con la Cláusula 14.1 CGC, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios.

14.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left( a + b \frac{L_1}{L_0} + c \frac{M_1}{M_0} \right) - P_0$$

$$a + b + c = 1$$

Donde:

- $P_1$  = ajuste pagadero al Proveedor  
 $P_0$  = Precio del Contrato (precio básico)  
 $a$  = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).  
 $b$  = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.  
 $c$  = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.  
 $L_0, L_1$  = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.  
 $M_0, M_1$  = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes  $a$ ,  $b$ , y  $c$  según los establece el Comprador son como sigue:

- $a = [indicar el valor del coeficiente]$   
 $b = [indicar el valor del coeficiente]$   
 $c = [indicar el valor del coeficiente]$

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste =  $[indicar el número de semanas]$  semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable.

Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.

- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato  $P_0$  está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

---

# Sección IX. Formularios del Contrato

## Índice de Formularios

1. Contrato.....	.....
2. Garantía de Cumplimiento.....	.....
3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo .....	.....

# Contrato

ESTE CONTRATO es celebrado el día [indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**].

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], datos generales y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: [indicar firma] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]

En capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

## Garantía de Cumplimiento

*[El Banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

**Beneficiario:** *[Nombre completo del Comprador]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[Indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>5</sup> contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]]*<sup>6</sup>, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

---

*[Firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]*

<sup>5</sup> El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>6</sup> Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [ un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

## Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El Banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*  
**LPI** No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

*[Membrete del banco]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Comprador]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]*

A nosotros *[indicar el nombre jurídico y dirección del banco]* se nos ha informado que *[nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*(en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>7</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección del banco]*.

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha]*<sup>8</sup>

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

*[Firma(s) del representante autorizado por el Banco]*\_\_\_\_\_

<sup>7</sup> El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>8</sup> Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

# Llamado a Licitación

REPÚBLICA DE HONDURAS  
Asociación GOAL Internacional



## Proyecto MiPesca

**“Resiliencia de la Economía Azul y del Ecosistema Costero del Norte de Honduras”**  
Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/NV-15750-HO (BID-LAB)

### Proceso de Licitación No. LPI-HN-GOAL-MiPesca-01-2019

- a. La **ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL** ha recibido una Cooperación Técnica No Reembolsable del BID-LAB, para financiar parcialmente el costo del **Proyecto MiPesca “Resiliencia de la Economía Azul y del Ecosistema Costero del Norte de Honduras”** y se propone utilizar parte de los fondos de dicha cooperación, para efectuar los pagos bajo el Contrato para el **“Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Proyectos de Electrificación de Actividades Productivas con Energías Renovables para Pescadores del Norte de Honduras (Lote 1: KAUKIRA y KRUTA)**).
- b. La **ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL** invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de los bienes siguientes:

No. Lote	Descripción de ítems que comprenden el lote	Comunidad Beneficiaria
1	1.1 Sistemas de Refrigeración y Conserva de Pesca con Generación Híbrida con Generación Fotovoltaica y Grupo Electrónico y sus instalaciones complementarias.	Comunidad de KAUKIRA, departamento de Gracias a Dios, Empresa Pesquera KAUMA (Consumos Con Máquinas de Hielo Monofásicas y Freezers).
	1.2 Sistemas de Refrigeración y Conserva de Pesca con Generación Híbrida con Generación Fotovoltaica y Grupo Electrónico y sus instalaciones complementarias	Comunidad de KRUTA, municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios. Empresa de Venta y Conservación de Róbalo en el Río Kruta (Consumos Con Máquinas de Hielo Monofásicas y Freezers)

- c. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
- d. Los Oferentes elegibles que estén interesados en este proceso de licitación, podrán obtener información adicional del Proyecto MiPesca de la **ASOCIACION GOAL INTERNACIONAL**, escribiendo al correo electrónico: [licitaciones@hn.goal.ie](mailto:licitaciones@hn.goal.ie), con copia al correo: [nohelia1976@yahoo.com](mailto:nohelia1976@yahoo.com).
- e. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación (bases) en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección electrónica indicada anteriormente, en la cual deberán indicar el correo electrónico de contacto y el número de teléfono de la persona responsable, para las comunicaciones relacionadas con este proceso de licitación.
- f. Las ofertas podrán hacerse llegar por 2 vías: de forma electrónica siguiendo las indicaciones establecidas en los Documentos de Licitación, o bien, de forma física a la dirección indicada abajo, y entregadas a más tardar a las **3:00pm (hora oficial de la República de Honduras) del día miércoles 17 de junio de 2020**. Las ofertas, tanto electrónicas, como físicas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, el día **miércoles 17 de junio de 2020, a las 3:15 pm (hora oficial de la República de Honduras)**.
- g. Todas las ofertas *deberán* estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente al 3% del monto total ofertado (sumados todos los ítems que esté ofertando) y con una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha límite de recepción de las ofertas.**

**h.** La(s) dirección(es) referida(s) arriba es:

**a)** Los documentos podrán ser descargados de la página web: <https://www.goalglobal.org/>

**b)** Dirección para la presentación y apertura de ofertas:

Atención: **ASOCIACIÓN GOAL INTERNACIONAL**

Dirección: **Colonia Castaños Sur Casa 1901, Calle Virgilio Zelaya Rubí, Tegucigalpa, MDC. Honduras, CA.**

Teléfonos para información adicional: **+504 8740-5971** y **+504 3231-9653**.

Tegucigalpa, MDC, a los 6 días del mes de mayo de 2020.

**LUIGI LODDO**

*Director de País/Asociación GOAL Internacional-Honduras*



## ANEXO No. 1

### Detalle de Sistema Propuesto para Recepción y Presentación de Ofertas (Sistema de Colaboración de Archivos) en SharePoint

#### Definición

SharePoint es un servicio basado en la nube utilizado por organizaciones como GOAL Honduras, para crear sitios web y espacios de trabajo.

Se puede utilizar como un lugar eficaz y seguro ideal para almacenar, organizar y compartir información desde cualquier dispositivo, así como acceder a ella por medio de un navegador web.

#### Objetivo

Describir la funcionalidad del Sistema SharePoint de GOAL Honduras, para ser usado por los oferentes y el personal encargado en GOAL Honduras de realizar la revisión de las diferentes ofertas recibidas, en el marco del proceso de Licitación Pública Internacional **No. LPI-HN-GOAL-MiPesca-01-2019** para el “Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Proyectos de Electrificación de Actividades Productivas con Energías Renovables para Pescadores del Norte de Honduras (Lote 1: KAUKIRA y KRUTA)”.

#### Alcance

Proporcionar un espacio de almacenamiento privado para cada oferente, a través del cual pueda realizar la carga y envío de su oferta, durante el plazo previsto para la presentación y recepción de las mismas, hasta la fecha y hora límite fijada para la recepción de documentación.

Otro alcance es que el personal encargado de realizar la revisión de ofertas y apertura de documentación tengan acceso a ese espacio de almacenamiento hasta el día y hora límite fijada para la apertura de las ofertas.

#### Administración del sistema

Los espacios de trabajo en el sistema SharePoint funcionan con base en permisos por usuario, en los cuales se define a qué tendrá acceso un usuario dentro del sistema.

Los espacios se crean en librerías de documentos, cada librería contiene acceso exclusivo a un espacio definido, para cada usuario oferente, esto con la finalidad de garantizar la integridad, confidencialidad y privacidad de cada oferta recibida. Cada oferente podrá tener acceso únicamente a su espacio asignado, es decir, a su propia oferta.

#### Espacio en la plataforma

El sistema establecido para realizar el proceso de recepción de documentos cuenta con la facilidad de crear tantos espacios por usuario u oferente como se requieran.

#### Solicitud de acceso

El oferente deberá solicitar su acceso para la creación de un espacio en el sistema que le permitirá poder subir sus documentos o archivos, durante el plazo fijado para la presentación y recepción de ofertas.

El oferente interesado en enviar su propuesta deberá solicitar con al menos un día de anticipación la creación de su espacio, para ello deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, misma que será la utilizada por el oferente para subir su documentación al sistema.

El oferente podrá acceder al espacio creado a partir del día y hora en que solicite su acceso al sistema hasta la fecha y hora límite fijada para el cierre de recepción de la misma.

**Funcionamiento de envío y presentación de ofertas**

Para realizar la carga y envío de ofertas por parte de los oferentes interesados, después de haber solicitado la creación de su espacio, el oferente recibirá un enlace a la dirección de correo proporcionada. El correo electrónico contendrá un Link de acceso a la plataforma donde podrá cargar sus archivos.

Al momento de ingresar a ese Link, le pedirá un usuario y contraseña, las cuales serán las mismas credenciales personales del correo electrónico utilizada por el oferente.

Ya una vez que el oferente ha ingresado al espacio asignado, el sistema le mostrará un botón que le permitirá cargar los documentos que necesite para presentar su oferta.

**Opción de Modificación de Ofertas**

La modificación de la información subida al sistema es opcional y estará habilitada para aquel oferente que requiera hacer cambios o correcciones en los documentos cargados al sistema.

La información del sistema mostrará como fecha de carga de la información, la última fecha en que se modificó el documento o la última vez que se cargó.

**Acceso al personal de revisión**

El personal de GOAL Honduras encargado del proceso de licitación, es decir, de la recepción de ofertas tendrá acceso a toda la documentación enviada por cada oferente, o sea, a las ofertas que se reciban de manera electrónica, hasta la fecha y hora límites establecidas para la apertura de ofertas.